



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES REDD+(R-PP) EN PERÚ

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA VERSIÓN AMIGABLE DEL PLAN DE ACCIÓN DE GÉNERO Y SU DIAGRAMACIÓN.

1. ANTECEDENTES

El Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (en adelante, PNCBMCC) del Ministerio del Ambiente (en adelante, MINAM) ejecuta el Proyecto "Implementación de la Propuesta de Preparación para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de Bosques REDD+ en Perú" (R-PP por las siglas en inglés de Readiness Preparation Proposal). Este proyecto en su fase I tuvo como objetivo apoyar al Perú en su proceso de preparación para REDD+ y fue financiado por el Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF, por sus siglas en inglés). El Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante, BID), facilita los recursos del fondo FCPF en el Perú.

Este proyecto fue aprobado en diciembre de 2013 por el Comité de Participantes del FCPF. Mediante Resolución Suprema N°023-2014-EF del 28 de mayo de 2014, el Perú aceptó la Cooperación Técnica no Reembolsable a ser otorgada por el BID, para apoyar la implementación del proyecto. En virtud de dicha aceptación, el Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante, MEF) suscribe el Convenio de Cooperación Técnica ATN/FP- 14403- PE con el BID, y en éste se estableció que el PNCBMCC sea el Organismo Ejecutor del proyecto.

En la fase I del Proyecto el BID ha tenido como objetivo apoyar al Gobierno del Perú en la implementación de la propuesta de preparación para la reducción de emisiones por deforestación y degradación de bosques (REDD+). La propuesta incluyó actividades para la organización institucional y la consulta pública para los temas relacionados con REDD+, la preparación de la estrategia nacional REDD+, el desarrollo de escenarios de referencia nacional de emisiones forestales de gases de efecto invernadero (GEI), y el apoyo a la implementación del sistema nacional de monitoreo de bosques, y las respectivas salvaguardas ambientales y sociales.

Con la finalidad de continuar fortaleciendo las acciones realizadas y los logros obtenidos en la culminada primera fase, el PNCBMCC y el BID en Misión Especial realizada del 22 al 24 de noviembre de 2017, acordaron elaborar una segunda fase del proyecto "Apoyo a la Implementación de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación Evitada y Degradación de Bosques en Perú", poniendo énfasis en el fortalecimiento de los mecanismos participativos de organización y consulta, y en la implementación de la estrategia REDD+ con alcance Nacional.

Para ello, con fecha 15 de Julio del 2018 mediante Resolución Suprema 021- 2018- EF, se acepta la Cooperación Técnica No Reembolsable que otorga el BID hasta por cinco millones de Dólares Americanos. Posteriormente, el 8 de agosto de 2018 se firma el Convenio entre el BID y el Gobierno del Perú representado por el MEF para la implementación de la Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/FP-16683-PE denominado "Fase II del Apoyo a la Implementación de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación Evitada y Degradación de Bosques en Perú", denominado R-PP2, en base a cuatro componentes: 1. Organización y Consulta para REDD+; 2. Implementación de la Estrategia Nacional de Bosques y Cambio Climático (ENBCC), 3. Consolidación del Módulo de Monitoreo de la Cobertura del Bosque (MMCB), 4. Sistema de Información de Salvaguardas. Los cuales tienen un plazo de ejecución



previsto de treinta meses, estableciéndose al PNCBMCC del MINAM nuevamente como Organismo Ejecutor del Proyecto.

La ejecución del Proyecto y la utilización de los recursos de la Contribución son llevadas a cabo por el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático del Ministerio del Ambiente.

De conformidad con lo establecido en el Convenio de Cooperación Técnica, la implementación del R-PP 2 cuenta con un órgano de gobernanza a través de un Comité Directivo, el mismo que se constituyó en febrero del 2019, y es conformado por un representante del: i) Ministerio del Ambiente (quien preside). ii) Ministerio de Agricultura y Riego. iii) Ministerio de Cultura. iv) Ministerio de Economía y Finanzas y los Gobiernos Regionales (a través de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales). Este esquema de gobernanza es de carácter participativo.

En este contexto, es necesario contar con el servicio puesto que el Plan de Acción de Género, es un instrumento de gestión primordial para el desarrollo de los procesos de asistencia técnica en el marco de la implementación de la ENBCC.

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Elaborar un documento diagramado del Plan de Acción de Género y Cambio Climático en vinculación con las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC, por sus siglas en inglés), que permita una amplia difusión de este instrumento alcanzando a personas no-profesionales o especializadas en la materia; generando una herramienta que facilitará su uso tanto en la articulación de las diversas acciones de mitigación y adaptación, como en la planificación de organizaciones públicas y privadas.

3. ALCANCES DE LA CONSULTORÍA

Para el cumplimiento de los objetivos, el consultor deberá tomar en consideración lo siguiente:

- Coordinaciones internas permanentes con los actores involucrados, dentro del PNCBMCC y el Equipo de Gestión del Proyecto (EGP).
- Coordinaciones con el equipo técnico dentro de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación (DGCCD), quien es el responsable de emitir la opinión técnica favorable a los productos de consultoría.
- Coordinaciones con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, como ente rector en la materia de género.
- Revisión y análisis del Plan de Acción de Género y Cambio Climático - PAGCC.
- Revisión y análisis de Informe final del Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal encargado de generar información técnica para orientar la implementación de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (GTM-NDC)¹.
- Identificación del público objetivo y sus necesidades de información del PAGCC.
- Elaboración de mapas conceptuales u otros recursos del PAGCC.



<http://www.minam.gob.pe/cambioclimatico/gtm/>



ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES REDD+(R-PP) EN PERÚ

- Presentación de un informe que incluya el análisis del público objetivo del PAGCC y sus necesidades de información del PAGCC que permita su implementación.
- Presentación de una propuesta de contenidos para la versión amigable del PAGCC, que incluya una diagramación en borrador.
- Reuniones para validación de la propuesta de versión amigable del PAGCC y aprobación de las diagramaciones en borrador.
- Presentación de una propuesta final diagramada del PAGCC amigable.

4. PRODUCTOS ESPERADOS

El consultor deberá presentar documentos de avance del PAGCC amigable, en el marco de lo establecido en el numeral 3. Al finalizar la consultoría, el consultor dejará una propuesta diagramada en versión editable y PDF del PAGCC amigable.

- Producto 1: Informe de análisis del público objetivo del PAGCC y sus necesidades de información del PAGCC para operativizarlo.
- Producto 2: Propuesta de contenidos para la versión amigable del PAGCC, que incluya una diagramación en borrador.
- Producto 3: Propuesta final diagramada del PAGCC amigable.

Asimismo, cada producto debe ser presentado según lo siguiente:

- Debe ser presentado en forma física y digital CD.
- La versión impresa comprende la entrega de 01 juego original y 02 juegos en copia. Por motivos eco-eficientes la presentación de los documentos deberá realizarse impreso por ambas caras.
- La versión digital deberá comprender **todos los archivos editables** generados en el proceso, además de la versión final del informe. El archivo digital debe estar de acuerdo con las versiones impresas.
- En cualquier etapa del desarrollo de la consultoría, el consultor debe absolver las observaciones planteadas por el SUPERVISOR.

5. LUGAR

Los servicios de consultoría serán prestados en la ciudad de Lima.

6. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La DGCCD es responsable de la revisión del producto y emisión de la conformidad técnica al PNCBMCC. El responsable del Área Técnica del PNCBMCC es el responsable de la supervisión, coordinación y conformidad de las actividades del consultor.

El consultor estará obligado a reportar a la DGCCD acerca del desarrollo de su trabajo, y de ser requerido, al responsable del Área Técnica del PNCBMCC.

7. PLAZO Y FORMA DE PAGO



La consultoría tendrá una duración de 2 meses, contabilizados a partir del día siguiente hábil a la suscripción del contrato, pudiendo ampliarse de acuerdo con la necesidad del servicio.

Los pagos se realizarán luego de la aprobación de los productos por parte de la DGCCD, de la siguiente manera:

- Producto 1: a los 15 días calendario por un 20% del pago total.
- Producto 2: a los 30 días calendario por un 30% del pago total.
- Producto 3: a los 60 días calendario por un 50% del pago total.

8. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

El consultor debe contar con el siguiente perfil mínimo:

- Con estudios en comunicación o diagramación.
- Con al menos una experiencia en la elaboración de material informativo sobre cambio climático o género.
- Con al menos una experiencia en la elaboración de material gráfico que considere un diseño amigable de fácil acceso a todo público.
- Al menos, dos años de experiencia laboral para organizaciones públicas o privadas.

9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN / PROPIEDAD INTELECTUAL

Los materiales producidos por el consultor, así como la información a la que éste tuviere acceso, durante o después de la ejecución del servicio, tendrán carácter confidencial quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros.

